Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: *Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para estructurar e implementar un plan de trabajo para fortalecer el proceso de gestión tributaria de la Secretaría de Hacienda Distrital, en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIA"*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital: Cartagena Ciudad de Derechos 2024 - 2027, Línea Estratégica: INNOVACION PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Componente Impulsor de avance: Finanzas Públicas, Programa: "Gestión Fiscal y Financiera Oportuna", se contempló el desarrollo del proyecto " FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ", dicho proyecto tiene por objeto principalmente Incrementar la capacidad del distrito para generar ingresos propios provenientes del recaudo de los impuestos distritales, de igual manera con él se busca:

- ✓ Fortalecer los procesos de la gestión fiscal y financiera del Distrito de Cartagena de Indias.
- ✓ Fortalecer el proceso de fiscalización tributaria en la Secretaría de Hacienda Distrital.
- ✓ Impulsar la gestión de cobro coactivo y cobro persuasivo de la Secretaría de Hacienda Distrital.
- ✓ Fortalecer la cultura tributaria y de pago de impuestos de los contribuyentes en el Distrito de Cartagena de Indias.
- ✓ Consolidar el proceso de gestión tributaria en la Secretaría de Hacienda Distrital

Para el cumplimiento de dicho objetivo se plantearon dos alternativas de solución:

Alternativa 1: Realizar una campaña masiva de comunicaciones para persuadir a los contribuyentes de pagar oportunamente sus impuestos.

Alternativa 2: Fortalecer el estado de las finanzas del distrito con una intervención integral para mejorar los índices de recaudo de impuestos, la eficiencia en el gasto de funcionamiento, la pertinencia de la inversión pública y el manejo responsable de la deuda

De las alternativas planteadas se seleccionó la segunda, para que, de esta manera, aumentar el recaudo de los impuestos que son la principal fuente de ingresos propios con los que cuenta el Distrito para financiar la ejecución de las diferentes obras, planes y proyectos contenidos en el plan de desarrollo. La Secretaría Distrital de Hacienda busca alcanzar altos niveles de ingresos tributarios soportados especialmente en el mejoramiento de la gestión Tributaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" se busca un incremento escalonado de los ingresos

constituyéndose en una medida fundamental para el restablecimiento de las finanzas de la entidad territorial. Conscientes de ello la Secretaría de Hacienda Distrital va implementar para el año 2024 estrategias enfocadas no sólo al incremento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) sino también de racionalización del gasto de funcionamiento y el manejo responsable de la deuda pública.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la planta de personal del Distrito de Cartagena no cuenta con el personal suficiente para realizar las funciones propias y delegadas a sus dependencias, se hace necesaria la contratación de Prestación de Servicios profesionales y de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión, que brinde la asesoría y el apoyo necesario para el desarrollo de los objetivos de dicho proyecto.

En esta medida, se solicitó certificación al Director Administrativo del Talento Humano de la planta global del Distrito, cuya certificación arrojó como resultado que efectivamente el Distrito no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las distintas labores que se desarrolla la secretaría de hacienda distrital.

Por otro lado, el decreto 1082 del 2015 establece: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

CODIGO UNSPSC.

CÓDIGO	NOMBRE
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

1. ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos que pudieren incidir o tener relación con los contratos que se pretenden adelantar.

1.1. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Gráfico 1. *Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total nacional. Octubre (2017 – 2025)*



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%)

1.1.1. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

Gráfico 2. *Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Octubre (2017 - 2025)*



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en

67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

1.1.2. TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2025 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (58,0%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total nacional. Agosto- octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

1.1.3. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE MÓVIL

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el trimestre móvil agosto - octubre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (60,3%).

1.2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Tabla 1*.Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*. Total nacional. Octubre (2024/2025)*

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras. *Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

1.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. *Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional. Total nacional. Octubre (2024/2025).*

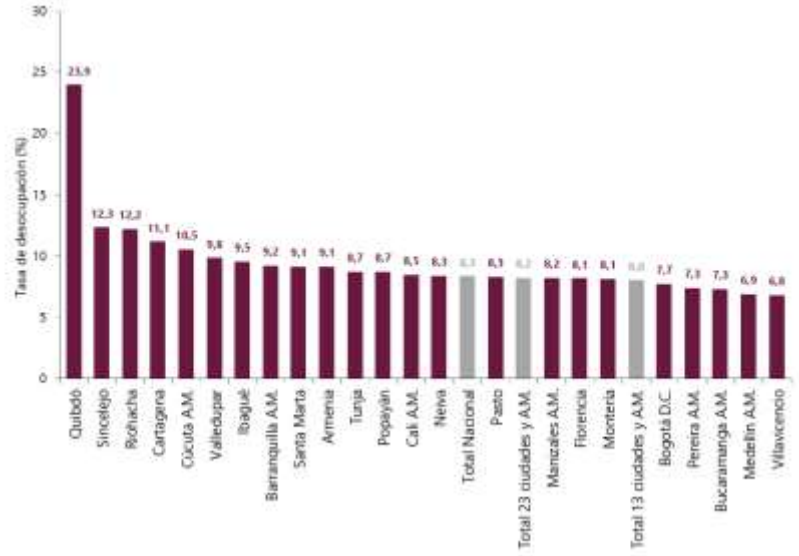
Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
ˆPor aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

1.4. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 5. Tasa de desempleo según ciudades. 23 ciudades y áreas metropolitanas. Agosto- octubre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

2. MARCO REGULATORIO

Se trata de contratos de servicios profesionales / de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha señalado: "…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(…)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente

definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.
Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa1 o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de
simple "apoyo a la gestión".

(…)
Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- ✓ Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- ✓ El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Secretaria de Hacienda suscribió durante los últimos cuatro años los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

CONTRATACIÓN DIRECTA – OPS	2025	2024	2023	2022
# DE CONTRATOS	311	611	519	227
VALOR	7.574.712.666	7.528.597.316	8.775.406.498	6.564.510.462

4. ANALISIS DE RIESGO

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

5. OFERTA

Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de proveedores, a partir de las categorías de compras definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

Durante el 2025 las siguientes personas prestaron sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar las actividades del subproceso dirección de impuestos.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	*PROFESIÓN*
ALEXANDER CASTILLO QUINTANA	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
ALFREDO ENRIQUE BELLO CASTRO	ABOGADO
ALVARO ENRIQUE DIAZ MARQUEZ	CONTADOR PUBLICO
ANDREA PAOLA ROMERO POLO	ABOGADO
ANDRES EDUARDO PAJARO MARTINEZ	ABOGADO
ANDRES JOSE GUTIERREZ LUNA	ABOGADO
ASTRID NORELA BARRIOS SANCHEZ	BACHILLER ACADEMICO
BERNARDO GARRIDO GUTIERREZ	ABOGADO
BERONICA SOFIA MARIN NARVAEZ	ABOGADA
BRENDA LUCIA ALVAREZ PEÑA	BACHILLER ACADEMICO
CAMILO CABALLERO CORREA	ABOGADO
CARLOS MARIO ROMERO MARTINEZ	TECNICO
CARMEN ALICIA GONZALEZ RODELO	BACHILLER ACADEMICO
CESAR AGUSTO CORONEL GUZMAN	CONTADOR PUBLICO
CESAR AUGUSTO PONCE ROBERTO	ABOGADO
CHAMEL CASTELLI DEL VALLE	ABOGADO
DOUGLAS WILLIAM ROMERO BENITEZ	CONTADOR PUBLICO
EDWIN TORRES PEREZ	BACHILLER ACADEMICO
ESTELA VICENTA VARGAS RUIZ	ECONOMISTA
GERSON DAVID ANAYA MARTELO	INGENIERO DE SISTEMAS

Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

NOMBRE DEL CONTRATISTA	*PROFESIÓN*
GUILLERMO JOSE ARRAZOLA MOLINA	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
HELDER ISMAEL HERRERA BERTEL	BACHILLER ACADEMICO
JAIME RAMOS SUAREZ	BACHILLER ACADEMICO
JAVIER PAYARES MARIMON	ADMINISTRADOR PUBLICO
JEISSON JOSE BLANCO FONSECA	CONTADOR PUBLICO
JOELY MAGDIEL BETANCUR OTAROLA	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
JORGE ANIBAL OJEDA VILLADIEGO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
JORGE DANIEL VALENCIA LOPEZ	BACHILLER ACADEMICO
JOSE ESTEBAN VILLARROYA MALVACEDA	ABOGADO
JOSE MANUEL CASTRO HERNANDEZ	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
JUAN CARLOS SIMANCA PINZÓN	ABOGADO
JULIO DE JESUS CASTRO VARGAS	CONTADOR PUBLICO
KATERYNE HERAZO PRADA	ABOGADO
LEYMER SECA HERRERA	TECNOLOGO EN SISTEMAS
LICET YAMILES DEVOZ MUÑOZ	CONTADOR PUBLICO
LINETH PAOLA CASSAS OROZCO	BACHILLER ACADEMICO
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA	INGENIERO DE SISTEMAS
MARIA EUGENIA CAÑAS MENDOZA	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
MARIA FERNANDA OSORIO MARTINEZ	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
MARINA JIMENEZ ECHAVEZ	BACHILLER ACADEMICO
MARTHA ISABEL CARRASQUILLA PAYARES	BACHILLER ACADEMICO
MATEO DE JESUS CASTELLAR MUÑOZ	ABOGADO
NUBIA SORAYA QUIROZ HERNANDEZ	TECNICO
ONASIS MANUEL REYES CUADRADO	BACHILLER ACADEMICO
PAOLA DEL CARMEN PEREZ CABARCAS	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
PEDRO LUIS VALENCIA GONZALEZ	CONTADOR PUBLICO
RAFAEL JOSE MORILLO MARTINEZ	ABOGADO
ROBINSON VILLADIEGO OSORIO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
RUBIEL ALFONSO PANIZA MARAÑON	ABOGADO
RUTH ZULEIMA OVIEDO PARRA	BACHILLER ACADEMICO
SARA CAROLINA GOMEZ ORTIZ	TECNICO
VERLIDES DEL CARMEN BUELVAS HERRERA	ABOGADA
VICTOR ALFONSO CACERES ESPITIA	TECNOLOGO EN SISTEMAS
VICTOR RAFAEL MARTINEZ LICONA	CONTADOR PUBLICO
WILMAN ANTONIO DE LOS REYES FRANCO	BACHILLER ACADEMICO
YESITH PEÑA BENITEZ	ABOGADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA	*PROFESIÓN*
YUSBETH PAOLA CRUZ MONTERO	PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

6. ESTUDIO DEL MERCADO:

Para determinar el valor estimado de la contratación por prestación de servicios de esta vigencia, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de éste; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y las especificaciones técnicas mínimas con las que debe contar el contratista al momento de desarrollar el objeto contratar, así como también el histórico de los contratos suscritos en las anteriores vigencias y lo establecido en la Resolución 6000 del 30 de diciembre de 2020.

SERVICIOS OPERATIVOS ASISTENCIALES				
NIVEL	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Rango de retribución mensual (SMMLV)	
			DESDE	HASTA
1	BACHILLER	No requiere	1,7	1,9
2		Entre 12 y 36 meses de experiencia laboral	1,7	2,2
3		Desde 36 meses de experiencia laboral	1,7	2,5

SERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS				
NIVEL	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Rango de retribución mensual (SMMLV)	
			DESDE	HASTA
1	Tecnólogo profesional o tecnólogo o con terminación de materias que conforman el pensum académico de un programa profesional	No requiere	2,4	2,7
2		Entre 12 y 36 meses de experiencia laboral	2,4	3,0
3		Desde 36 meses de experiencia laboral	2,4	3,6

SERVICIOS PROFESIONALES					
NIVEL	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA		EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Rango de retribución mensual (SMMLV)	
	PREGRADO	POSGRADO		DESDE	HASTA
1	Título Profesional	No Aplica	No requiere	3,4	4,0
2			Entre 12 y 36 meses de experiencia laboral	3,4	4,5
3			Desde 36 meses de experiencia laboral	3,4	4,9
4	Título Profesional	No Aplica	Mas de 12 meses de experiencia profesional	4,0	5,2
5			Entre 24 y 48 meses de experiencia laboral relacionada	4,0	6,0

6			Desde 48 meses de experiencia laboral relacionada	4,0	7,2
7	Título Profesional	No Aplica	Mas de 12 meses de experiencia profesional	4,5	6,2
8			Entre 24 y 48 meses de experiencia laboral relacionada	4,5	6,9
9			Desde 48 meses de experiencia laboral relacionada	4,5	8,0

LORENA VALECILLOS MOLINARES
Asesora Financiera Externa - UIC
Secretaría de Hacienda
Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

Denominación del bien o servicio	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar las actividades del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIA"	Anexo No.	
		Fecha	29/12/2025
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.			

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	**Planeación**	Riesgos Operacionales	Que la modalidad de selección no sea adecuada para los servicios que requiere la Entidad	Que el oferente seleccionado no satisfaga cabalmente las expectativas y necesidades de la Entidad	1	4	5	Medio	Entidad	Revisión de la necesidad y Modalidad de selección en la elaboración de estudios previos por parte de la Entidad	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Hacienda	Al construir la necesidad	Antes de elaboración estudios previos	Monitoreo de las etapas precontractuales por parte de la Unidad Interna de Contratación de la Secretaria de Hacienda	Cronograma de Contratación
2	General	Interno	**Planeación**	Riesgos Operacionales	Que el proceso de contratación no sea coherente con la misión, objetivos y metas de la Entidad	Que la contratación exceda la competencia y/o la misión de la Entidad	1	4	5	Medio	Entidad	Revisión de la necesidad y Modalidad de selección en la elaboración de estudios previos	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Hacienda	Al construir la necesidad	Antes de elaboración estudios previos	Monitoreo de las etapas precontractuales	Cronograma de Contratación
3	Específico	Externo	**Planeación**	Riesgos Operacionales	La incorrecta especificación técnica de la descripción del servicio	Que se pidan elementos y cantidades incorrectas a las necesidades de la Entidad	3	4	7	Medio	Entidad	Especificar la descripción técnica antes de realizar el estudio para minimizar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Hacienda	Al construir la necesidad	Antes de elaboración estudios previos	Monitoreo de las etapas precontractuales	Acorde al Cronograma de Contratación

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	**Contratación**	Riesgo operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	1	2	3	medio	Si	Coordinador Unidad de Contratación	Desde la adjudicación	Hasta la Legalización	Verificación suscripción	Cronograma del proceso
5	General	Interno	**Contratación**	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	1	3	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	1	1	2	bajo	Si	Grupo integrado por Coordinación Unidad Contratación y supervisor designado entidad	Desde la Suscripción del contrato	Hasta la Legalización	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Diario
6	Específico	Externo	**Ejecución**	Riesgo operacional	Que el contratista no sea el idóneo para desarrolla la prestación del servicio objeto del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión detallada de la hoja de vida, la experiencia y los estudios	1	1	2	bajo	No	Supervisor y contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual